



INFORME DE LA FISCALIA A LA HONORABLE ASAMBLEA DE LA ASOCIACION DE
USUARIOS DEL ACUEDUCTO AUAS -LA MARMAJA DE LA VEREDA EL SALITRE DEL
MUNICIPIO DE LA CALERA.

El fiscal de la Asociación de Usuarios del acueducto Salitre-La Marmaja "AUAS" E. S. P., de antemano, hace extensivo un caluroso y respetuoso saludo a todos los asambleístas y a la administración presentes en esta asamblea. Lamentando mucho el no poder presentar este informe de manera personal y presencial el día de hoy, en virtud de mis compromisos personales que me son ineludibles. Sin embargo, habiendo hecho todo el esfuerzo de mi parte para que pudiera estar presente en esta asamblea, propuse a la administración que esta se realizara el día primero de marzo, fecha que estando dentro de términos legales para la convocatoria según los estatutos, tal como lo sugerí, no fue posible.

Recordando que las funciones de la fiscalía, según los estatutos, son netamente de control y vigilancia fiscal, administrativa y técnica en defensa de los derechos de los usuarios e informar sobre cualquier irregularidad que sea evidente, avizorar y advertir sobre posibles inconvenientes que se puedan presentar a futuro y ponga en riesgo los intereses de la asociación y sus asociados. Teniendo en cuenta estas tareas, es de mi responsabilidad rendir este informe de lo que va corrido desde mi nombramiento y posesión hasta la fecha, el cual se sustenta en los siguientes aspectos:

Como es de pleno conocimiento para la gran mayoría a través de la circular emitida por la administración para la convocatoria a la asamblea que hoy nos ocupa, dentro del orden del día está previsto el informe del señor presidente, quien dentro del mismo planteará la aprobación por parte de la asamblea de un incremento tarifario en el servicio de agua, aduciendo tener que hacer inversiones en infraestructura para mantenimiento del sistema y adicional a ello, subsanar un déficit presupuestal que se tiene. En ese entendido, la fiscalía admite y reconoce esa necesidad del mantenimiento del sistema, pero en lo que atañe a un incremento tarifario lo considera inviable en razón de que, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios y la Resolución 825 de 2017 emanada de la CRA, los estudios tarifarios se deben realizar cada cinco años, siempre y cuando exista la necesidad probada. De acuerdo a ello y teniendo en cuenta los antecedentes en esta materia, los estatutos son muy claros y no facultan a la administración para aplicarlo de manera unilateral e impositiva como así sucedió en el año 2017, cuando la administración de entonces emitió una circular, informando de un incremento tarifario que se impuso sin haberlo llevado al seno de la

e-mail: fiscalia.auaslm@gmail.com
Teléfono/WhatsApp 3115588264



asamblea como una propuesta que lo justificara y mucho menos que ésta lo haya aprobado. En ese orden de ideas, fue una decisión a todas luces en contravención a la ley, a los estatutos y violatoria a los derechos de los usuarios, cuando la única instancia legal, según los estatutos es facultativo única y exclusivamente de la asamblea siempre y cuando existan razones fundamentadas y sustentadas para que esta lo haya aprobado. Seguido a esos hechos, la actual administración actuó de igual manera en el 2020 (plena pandemia), año en el que realizó un nuevo incremento tarifario, también sin el conocimiento y aprobación de la asamblea como máxima instancia legal. Si se considera que fue legal y que fue de conocimiento y aprobación de la asamblea, se deberá demostrarlo mediante acta de asamblea que conoció el estudio, lo aceptó, lo aprobó y lo ordenó. Ahora, suponiendo que hipotéticamente esos dos incrementos hubiesen sido legales, aún persistiría una tercera ilegalidad y es que si el primer incremento fue en el 2017, el segundo fue aún más violatorio porque lo hizo tres años más tarde, violándose a todas luces los tiempos de los cinco años establecidos en la ley, decisión que a pesar de sus irregularidades tampoco lo había podido aplicar antes del año 2022, fecha en que se cumplían los tiempos del primer incremento decretado en el año 2017. En consecuencia, un posible incremento tarifario en estos momentos no se podrá dar antes del 2027. No podemos construir una legalidad sobre unas ilegalidades.

Cabe destacar una razón más de esa inconveniencia y es que habiendo hecho por parte de la fiscalía un análisis comparativo muy juicioso en materia de costos del metro cubico de agua entre diferentes acueductos veredales de la zona y el urbano de La Calera, encuentra que AUAS-LA MARMAJA, que es un acueducto veredal que geográficamente es mucho más pequeño pero similar en cantidad de usuarios (300-350), comparado con el acueducto rural AGUASS SALITRE-SAN RAFAEL, que territorialmente es mucho más extenso porque atiende dos veredas, que tiene más de 12 km de redes en toda su jurisdicción, que la captación del recurso es por bombeo, teniéndose un sobre costo en las tarifas en el consumo básico de un 18.83% por encima de éste (\$ 2.623, 00 m3 La Marmaja frente a \$ 2.129,00 Salitre San Rafael). De igual manera, La Marmaja frente a otros acueductos veredales como el de la vereda El Volcán de este municipio, también tenga un sobre costo porcentual del 16,12% por encima (\$2.623,00 m3 La Marmaja frente a \$2.200,00 m3 El Volcán), con respecto al acueducto urbano de Espucal que atiende la cabecera municipal y que tiene que comprar el agua en bloque para atender a sus usuarios, su porcentaje de costo también esté por encima de éste con un 14,14% (\$2.623,00 m3 La Marmaja frente a \$2.252,00 m3 Espucal) y finalmente comparado con el acueducto rural de Tres Quebradas, también tenga un sobre costo porcentual del 4,92% con éste (\$2.623,00 m3 La Marmaja frente a \$2.500,00 m3 Tres Quebradas). No es posible que ante semejante diferencia con estos acueductos que operan en circunstancias similares a las nuestras se siga pensando en someter a nuestros usuarios a un nuevo incremento tarifario.



Considera la fiscalía, que para cubrir los costos de las necesidades que plantea y argumenta la administración, en este caso vía incremento de tarifas del servicio, antes se deben explorar otras alternativas o mecanismos que no sean contravenientes a la ley y lesionen los derechos de los usuarios en materia de costos del servicio. Que dentro de esas alternativas entre otras tantas que existen, lo primero que se debe hacer es tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Entrar en un plan profundo de austeridad en materia de gastos, ya que se tienen algunos de ellos que son completamente innecesarios para que el acueducto opere en condiciones normales y subsista sin que se vea afectada su parte financiera. Traigo como ejemplo de esos gastos innecesarios, el pago de asesores externos que se tienen sin que sus funciones sean ni muy claras ni estrictamente necesarias para que el acueducto opere en condiciones normales y de manera eficiente, lo que constituye dentro de los gastos mensuales de operación y funcionamiento, unos salarios pequeños, por supuesto menores al oficial pero que tienen que cumplir con esos pagos por el simple hecho de tenerlos, junto a esto también otros pagos por prestaciones de algunos servicios extras recurrentes. De igual manera, hacer un recorte en lo que tiene que ver con los planes de servicio de teléfonos celulares que se tienen para el personal de planta, planes que son sumamente costosos para las funciones que ellos desempeñan y optar por adquirir otros planes más económicos. Es más, con un plan básico bien económico, se puede implementar aplicativos gratuitos que no demandan costo adicional alguno para grupos cerrados y privados con comunicación en tiempo real, de tal manera que haya una interlocución entre todos, el cual podría estar conformado por miembros de junta, personal de planta y fiscal, lo que ayudaría enormemente a ejercer un control más estricto en todos los aspectos y lo mejor a un costo más racional.

De otra parte, con el fin de mejorar ese plan de austeridad que se propone, también se recomienda a la administración tener en cuenta lo siguiente:

- No volver a incurrir en gastos e inversiones sobre infraestructuras que no son de competencia ni de obligación del acueducto tener que asumir como, por ejemplo, con el caso de la intervención que se hizo en la propiedad de Enel - Codensa, cuando se incurrió en gastos de mantenimiento correctivo sobre la red de media tensión y el transformador que dan servicio de energía a la planta de tratamiento y mucho menos sin los debidos permisos y autorizaciones por parte del operador de red como propietario de la misma, lo que se podría catalogar como una malversación de fondos. Seguramente ante este hecho, alguien se irá a levantar a desmentir lo que aquí estoy manifestando, esto deberá hacerlo con pruebas documentales fehacientes que demuestren lo contrario a lo que estoy poniendo en conocimiento, documentos que entre otros es de los que he querido conocer y saber si existen o no, pero hasta el momento no ha sido posible.



- Revisión del tema sobre pago de impuestos que la actual administración municipal quiso imponer vía proyecto que presentó al concejo y este inicialmente aprobó pero que gracias a que la gran mayoría de acueductos no estuvieron de acuerdo con ello, finalmente el mismo se cayó y en consecuencia ningún acueducto está obligado a pagar esa tasa. Si en algún momento por parte de nuestro acueducto se incurrió en dicho pago con alguna ligereza, lamentablemente cayó en la trampa porque esos dineros ya no son reembolsables. Sin embargo, a futuro no se deberá pagar más la misma.
- En lo posible que la asociación se deshaga de la figura de Empresa Prestadora de Servicios Públicos (E.S.P), error que se cometió desde sus inicios, habiendo podido hacerlo bajo la figura de una organización de acueducto comunitario que atiende a sus propios usuarios o afiliados en la modalidad de prestadores de menos de 2500 usuarios, tal como figuran la gran mayoría de acueductos rurales a nivel nacional, figura que nos exime de algunas obligaciones fiscales.
- Prescindir de tanta ostentación y gastos inoficiosos publicitarios en materia de papelería de alta calidad y a color para convocatorias simples de índole alguna como la de esta asamblea, ya que esto demanda un alto costo, papelería que a lo mejor la gran mayoría no miraron pero sí se fueron a los anaqueles o a la basura, máxime que estamos en la era digital (página web, correo electrónico, Chat del grupo por vía WhatsApp, Facebook, redes sociales, etc.), medios por los que la información fluye de manera más eficaz y efectiva que los medios físicos y que han cobrado legalidad para cualquier tipo de convocatoria oficial como esta. De igual manera, abstenerse de realizar pagos altos de alquiler de espacios para reuniones de asamblea como esta, por la que, habiendo tenido la posibilidad de haberlo hecho a un costo mas razonable, finalmente resultó pagándose una cifra con un sobre costo por encima del cien por ciento (100%) contra otra posibilidad que se tenía muchísimo más económica (\$1.630.000,00 CLUB DUCHI SPA TERMALES contra \$ 500.000,00 RESTAURANTE RINCON DE CORTES).

Creo que si la administración atiende a este llamado y si las aplicamos y las volvemos realidad, con toda seguridad redundarán en beneficio para todos los usuarios y el sistema en sí, especialmente en lo financiero.

De otra parte, informo a la asamblea que como fiscal allegué a la administración el día 19 de agosto de 2024, un derecho de petición para que se me entregara copia de algunos documentos que considero dentro de mis funciones conocer al detalle de ellos. Sin embargo, éste no fue resuelto de fondo, ya que lo que se me respondió fue que los documentos que quería conocer reposaban en la oficina y si quería conocer de ellos debería pasar a revisarlos porque consideraba la administración que es información privada, criterio que no



comparto, porque todo documento que se tenga por parte de la administración que atañe al acueducto, es y puede ser de conocimiento público o por algún usuario que considere conocer de ella y mucho menos en el caso de la fiscalía se le haya negado como un derecho fundamental al ser informado, según la constitución, considerando que tratándose de una comunidad en la que sus intereses no son otros que el manejo de un acueducto comunal no puede haber información vedada ni reservada. Sin embargo, habiendo aceptado ese argumento de parte de la administración, ésta se comprometió a que tuviera acceso a esa información en mi condición de fiscal, posibilidad que hasta el día de hoy no he podido realizar y conocer, ya que lo he intentado hacer mediante cuatro visitas que he practicado a la oficina del acueducto dentro de horarios de atención al público y jornadas laborales ((8:30 a 9:30 am), nunca encontré funcionario alguno que me atendiera para tal fin. Que, dentro de esa información solicitada, precisamente era poder conocer los contratos laborales suscritos con el personal de planta para poder evaluar y determinar con precisión cuales son las funciones y jornadas laborales que ellos deben cumplir y evitar o subsanar un posible incumplimiento por parte de alguno en esta materia, ya que para nadie es un secreto que en buena parte, especialmente en las mañanas se encuentra cerrada la oficina la mayor parte del tiempo, pero que también de manera frecuente después de la terminación de jornada laboral (5:00 pm) en adelante y hasta altas horas de la noche se ve movimiento de personal allí dentro de la oficina, situación que se ha vuelto muy recurrente. Razón por la cual solicito a la administración que adopte los correctivos correspondientes y necesarios, y sobre ello hago la correspondiente advertencia y dejo constancia dentro este informe que, si a futuro se pudiese ver la asociación involucrada en temas legales laborales por posibles reclamaciones de pago de horas extras y por jornadas laborales más allá de las corresponden a funcionario alguno de planta, ya que le sería muy fácil argumentar y probar, el o los responsables serán quienes tienen que tomar medidas sobre el particular y no lo hagan. La asociación, eventualmente no tiene por qué seguir cargando con el lastre que arrastra actualmente con una carga pensional, sin endilgar culpas y mucho menos cuestionar los derechos de quien con todo su derecho legal los adquirió. Es así que dejo en claro esta situación para quien o quienes les corresponde tomen los correctivos en esta materia en cuanto a funciones y horarios de jornadas laborales en esta materia, sin que sea cuestionable las funciones del fiscal y se les tilde de amenaza y acoso laboral cuando son estrictamente en función de la vigilancia al cumplimiento de unas obligaciones taxativas a cumplir según contratos laborales firmados por quien o quienes se comprometieron a cumplir.

Por otro lado, manifestar que en adelante, todo gasto que sea necesario hacer, sea previamente de conocimiento de todos, especialmente del fiscal, con fin de poder prevenir cualquier tipo de gasto que sea innecesario y/o que más adelante resulte una mala inversión de los recursos. Que para tal fin y para toda obra que sea necesario realizar, se tengan establecidos como principios unos términos de referencia mínimos



que estipulen con suficiente claridad el tipo de obra a realizar y la cuantía de la misma. Adicional a ello, tener como mínimo tres propuestas económicas para esas obras y en las que los cotizantes o interesados en participar en su adjudicación comprueben su conocimiento y experiencia y se ciñan a esos términos establecidos, con el fin de que las propuestas económicas salgan muy similares, ya que cuando no se hace bajo estas condiciones, es cuando resultan propuestas totalmente desfasadas en costos.

De igual manera, manifestar por parte de la fiscalía el irrestricto apoyo al señor Alejandro González, usuario de nuestro acueducto, sobre el tema que tanto le preocupa a él como a muchas otras personas, entre ellas el suscrito, frente a lo que tiene que ver con el tema de adjudicación de derechos que se ha vuelto tan álgido y que vale la pena revisar a la minucia y al detalle para ponerle un límite a las afiliaciones de nuevos suscriptores, ya que ante las circunstancias climáticas que estamos viviendo, el agua es un recurso que cada vez se vuelve más escaso y se agota día a día a pasos gigantescos. Por eso es de suma importancia retomar lo manifestado por el ilustre señor González sobre lo que él ha llamado "*La Huella Humana*", criterio que tiene que ver con el tema sobre la densidad poblacional que se está dando en nuestra vereda, que de manera responsable no aguanta más su crecimiento y masificación cada vez notorio y sin control alguno, incluso desde las mismas autoridades que tienen que ver con ese tema pero que poco y nada les interesa. Debemos ser responsables principalmente con nuestros ecosistemas frágiles de páramos, con el medio ambiente, con las futuras generaciones, con la humanidad y consigo mismos. En tal sentido, no se debieran otorgar más afiliaciones y máxime cuando con el otorgamiento de las mismas se pone cada vez más en riesgo nuestros humedales y zonas que no son desarrollables pero que ante el hecho de cumplir con un requisito fundamental de tener una simple viabilidad o resuelto de fondo el suministro de tener agua, se otorgan las licencias para cualquier tipo de construcción. Que cualquier decisión sobre ese particular, quien la debe tomar sea la asamblea como máxima autoridad y no la administración.

Igualmente, solicito a la administración para que abra un expediente o carpeta en la que repose toda la correspondencia y documentos que salgan de la fiscalía o lleguen a esta e invitar a la asamblea en general y a la administración a revisar y reformar estatutos lo más antes posible, ya que los actuales resultan obsoletos e incongruentes con nuestras situaciones y necesidades actuales, tal como la manifesté en última asamblea, ya como fiscal nombrado.

Finalmente, invitar a todos los usuarios a que aunemos esfuerzos y pongan en conocimiento de la fiscalía como defensor de sus derechos, cualquier tipo comentario, sugerencia o irregularidad que conozcan en

e-mail: fiscalia_auaslm@gmail.com
Teléfono/WhatsApp 3115588264

67

FISCALIA ASOCIACION DE USUARIOS
ACUEDUCTO SALITRE - LA MARMAJA
"AUAS"



cuanto al funcionamiento y operación del acueducto y se pueda abogar por la preservación de los mismos. Que, para la recepción de las mismas, la fiscalía ha puesto a su disposición el siguiente correo electrónico fiscalia.auaslm@gmail.com, y la línea WhatsApp 3115588264, cuenta de grupo que ya se encuentra habilitada para su vinculación de quienes deseen hacerlo. Que con el fin de que esta información de contacto sea de conocimiento de todos los usuarios, solicita a la administración de manera muy respetuosa, que sea publicada por todos sus medios electrónicos (página web, correo electrónico, grupos de WhatsApp corporativos y redes sociales) y las haga conocer a todos los interesados.

Adjunto también al presente informe, copia del derecho de petición que fue radicado en las oficinas de AUAS-LA MARMAJA en el cual conocerán la solicitud de la documentación que se hizo en su momento y la respuesta al mismo.

Espero que este informe allegado hoy ocho (8) de marzo de 2025, haya sido de gran importancia para todos ustedes señoras (es) assembleístas.

Muchas gracias.

Cordialmente,

JORGE LUIS CRUZ C.

Fiscal AUAS - LA MARMAJA.

e-mail: fiscalia.auaslm@gmail.com
Teléfono/WhatsApp 3115588264

27/3